



Libertad y Orden

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
RESOLUCION NÚMERO 0795 DE 2021
(31 AGO 2021)

"Por la cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de PQRSD presentadas ante el Instituto Nacional de Salud"

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el numeral 11 del artículo 10° del Decreto 2774 de 2012, la Resolución No. 0240 del 8 de marzo de 2019 y las demás normas concordantes y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, establece el Derecho Fundamental de Petición, según el cual toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución, dentro de los términos establecidos en la Ley.

Que mediante Ley 1755 de 2015, se sustituyó el Título II "Derecho de Petición" de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", con lo cual se especifica el trámite y gestión de las distintas peticiones, otorga la posibilidad a las autoridades de reglamentar la tramitación interna de las peticiones que le corresponda resolver y la manera de atender las mismas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo.

Que en el Instituto Nacional de Salud, durante la vigencia 2021 en uso del derecho fundamental de petición, varios ciudadanos presentaron las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) que a continuación se relacionan, las cuales después de un estudio por parte de la dependencia a la cual le fueron asignadas, se determinó que se encontraban incompletas; por lo tanto, procedieron a requerir a los diferentes peticionarios, como se relaciona en las columnas 6 (fecha de solicitud para complementar y/o aclarar la petición) y 7 (realizado mediante sisdoc-correo) del cuadro que se incluye a continuación, para que completaran la solicitud presentada o de lo contrario, solicitaran las correspondientes prórrogas:

No	No. PQRSD	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA PQRSD	NOMBRE DEL PETICIONARIO	DEPENDENCIA A LA CUAL FUE ASIGNADA	FECHA DE SOLICITUD PARA COMPLEMENTAR Y/O ACLARAR LA PETICIÓN	REALIZADO MEDIANTE (SISDOC - CORREO)	CORREO ELECTRONICO	SOLICITÓ PRÓRROGA (SI - No)
1	2021-17	05/01/2021	ANONIMO	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	18/01/2021	CORREO	paternina563@gmail.com	No
2	2021-45	06/01/2021	MARIA ELVIRA TEQUIA GÓMEZ	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	19/01/2021	CORREO	tmariaelvia@yahoo.com	No
3	2021-56	06/01/2021	RUTH ROBAYO ZAMBRANO	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	19/01/2021	CORREO	orlando.muskus@kof.com.mx	No
4	2021-58	06/01/2021	ANGIE LISETH MORALES	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	19/01/2021	CORREO	angie.morales.0615@gmail.com	No
5	2021-64	06/01/2021	MARIA DELIA ROA GOMEZ	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	19/01/2021	CORREO	carr205@hotmail.com	No
6	2021-68	7/01/2021	LAURA NATALIA ACOSTA SARMIENTO	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	19/01/2021	CORREO	lauritasarmiento74@gmail.com	No
7	2021-73	7/01/2021	JULIAN DAVID RINCON LOZANO	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	19/01/2021	CORREO	judrinconlo@unal.edu.co	No
8	2021-99	9/01/2021	YULI SANCHEZ	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	19/01/2021	CORREO	dayannita1991@hotmail.com	No
9	2021-106	12/01/2021	IPS UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DIRECCIÓN DE REDES EN SALUD PÚBLICA	27/01/2021	CORREO	IPSUNIVERSITARIA@IPSUNIVERSITARIA.COM.CO	No
10	2021-116	12/01/2021	GABRIELA AREVALO PRADA	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	19/01/2021	CORREO	gabrielaarevaloprada@gmail.com	No

"Por la cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de PQRSD presentadas ante el Instituto Nacional de Salud"

11	2021-121	12/01/2021	VICTOR CANO	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	15/01/2021	CORREO	victorcano512@gmail.com	No
12	2021-125	12/01/2021	LORENA LEGUIZAMON	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	13/01/2021	CORREO	lorebetancourt13@gmail.com	No
13	2021-127	12/01/2021	JULIETH LORENA ORTIZ TRIANA	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	13/01/2021	CORREO	juliethlorena1994@hotmail.com	No
14	2021-135	13/01/2021	ALBA LEONOR CASTILLO CONTRERAS	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	13/01/2021	CORREO	albacastillo04@hotmail.com	No
15	2021-165	14/01/2021	DARIANNIS ROJAS	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	13/01/2021	CORREO	dariannisrojas@gmail.com	No
16	2021-188	18/01/2021	OLGA PATRICIA BOLIVAR UMAÑA	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	18/01/2021	CORREO	opbu@hotmail.com	No
17	2021-196	18/01/2021	JOSÉ GUILLERMO WILCHES	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	18/01/2021	CORREO	dardate@gmail.com	No
18	2021-199	18/01/2021	LILIANA MERHAN	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	18/01/2021	CORREO	lilianamerhan@gmail.com	No
19	2021-200	18/01/2021	CLAUDIA PATRICIA GUAYAZAN	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	18/01/2021	CORREO	claudiagg727@gmail.com	No
20	2021-201	18/01/2021	GRISMALDOOCHOA PAEZ	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	18/01/2021	CORREO	gris2745@hotmail.com	No
21	2021-231	19/01/2021	DERLYS GARNICA ROMÁN	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	19/01/2021	CORREO	derlysgarnica@gmail.com	No
22	2021-267	20/01/2021	JENNY PAOLA GALVIS CASTILLO	DIRECCIÓN DE REDES EN SALUD PÚBLICA	21/01/2021	CORREO	jennyp_1408@hotmail.com	No
23	2021-347	25/01/2021	EFRAIN SANTIAGO E	GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA	29/01/2021	CORREO	direcciontecnica@productosjuliao.com	No
24	2021-368	27/01/2021	DIANA FIGUEROA	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA	01/02/2021	CORREO	RECUERDACUIDARDETI@GMAIL.COM	No
25	2021-369	27/01/2021	MARIA NOBLE	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA	01/02/2021	CORREO	RECUERDACUIDARDETI@GMAIL.COM	No
26	2021-370	27/01/2021	KATHERIN GAMARRA	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA	01/02/2021	CORREO	RECUERDACUIDARDETI@GMAIL.COM	No
27	2021-371	27/01/2021	LUIS ORTEGA	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA	01/02/2021	CORREO	RECUERDACUIDARDETI@GMAIL.COM	No
28	2021-372	27/01/2021	ANDREA LOZADA	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA	01/02/2021	CORREO	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA	No
29	2021-378	27/01/2021	KITTEL WILSON POWELL	DIRECCIÓN DE REDES EN SALUD PÚBLICA	05/02/2021	CORREO	kwilsonp@sanandres.gov.co	No
30	2021-397	28/01/2021	NO REPORTA	DIRECCIÓN DE REDES EN SALUD PÚBLICA	28/01/2021	CORREO	kanizales@hotmail.com	No
31	2021-483	3/02/2021	JOSE MANUEL VARGAS HERRERA	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA	4/02/2021	CORREO	jmvergash2005@misena.edu.co	No
32	2021-515	7/02/2021	NELCY CASTIBLANCO	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	7/02/2021	CORREO	nelcycast24@gmail.com	No
33	2021-527	8/02/2021	GLADYS STELLA ACOSTA CAMELO	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	8/02/2021	CORREO	gladysstellaacostac@hotmail.com	No
34	2021-528	8/02/2021	GIAN CARLOS MEZA CELIS	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	8/02/2021	CORREO	gmezacelis@gmail.com	No
35	2021-529	8/02/2021	JOSE EDGAR MORENO DUCUARA	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	8/02/2021	CORREO	joseedgarmoreno59@gmail.com	No
36	2021-531	8/02/2021	LUZEDITH MORALES	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	8/02/2021	CORREO	luzedithmorales3@gmail.com	No
37	2021-565	10/02/2021	JAKOB SCHMIDHUBER	DIRECCIÓN DE REDES EN SALUD PÚBLICA	15/02/2021	CORREO	Jakob.Schmidhuber@gmx.de	No
38	2021-578	10/02/2021	LUIS CARLOS TINJACA SALAZAR	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	12/02/2021	CORREO	ltinjaca12@gmail.com	No
39	2021-602	12/02/2021	ASNALDO BATISTA MENDOZA	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	16/02/2021	CORREO	asnaldobatista98@gmail.com	No

"Por la cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de PQRSD presentadas ante el Instituto Nacional de Salud"

40	2021-603	12/02/2021	YENNY CAMPOS MARTINEZ	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	16/02/2021	CORREO	yennycampos210@gmail.com	No
41	2021-622	15/02/2021	ERIKA FIGUE	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA	15/02/2021	CORREO	flaquita199erik@gmail.com	No
42	2021-627	15/02/2021	CLAUDIA HERNANDEZ	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	16/02/2021	CORREO	claukor25@gmail.com	No
43	2021-640	15/02/2021	SHARIT ROMERO BOLAÑO	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	16/02/2021	CORREO	sharitromero@gmail.com	No
44	2021-651	16/02/2021	EDGAR BERMUDEZ	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	17/02/2021	CORREO	edgarbermudez15@gmail.com	No
45	2021-652	16/02/2021	ACREDITACIONES NOMADLIVING	GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	19/02/2021	CORREO	acreditaciones@nomadliving.mx	No
46	2021-657	16/02/2021	MAYRA ALEJANDRA QUINTERO MORENO	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	17/02/2021	CORREO	malequmo@gmail.com	No
47	2021-666	17/02/2021	ANÓNIMO	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	1/03/2021	CORREO	WEB (PUBLICACION EN LA PAGNA DEL INS)	No
48	2021-679	17/02/2021	JANETH FORERO HOLGUIN	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	18/02/2021	CORREO	janfh27@hotmail.com	No
49	2021-710	19/02/2021	DAVID ENRIQUE FAJARDO AREVALO	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	22/02/2021	CORREO	kikke93@hotmail.com	No
50	2021-713	19/02/2021	STEFANY MOLINA ZAPATA	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	22/02/2021	CORREO	stmolina@unicauca.edu.co	No
51	2021-714	19/02/2021	GLORIA MARINA CUERVO RODRÍGUEZ	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	22/02/2021	CORREO	gloriacuervo91@gmail.com	No
52	2021-716	19/02/2021	LEIDY MELO	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	22/02/2021	CORREO	lady.mtr-@hotmail.com	No
53	2021-744	22/02/2021	JAIME BLANCO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	26/02/2021	CORREO	jaimee1401@hotmail.es	No
54	2021-755	23/02/2021	LILIANA BAUTISTA	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	23/02/2021	CORREO	bautistaliliana415@gmail.com	No
55	2021-771	24/02/2021	DAHIANA LICETH BASTO	DIRECCIÓN DE REDES EN SALUD PÚBLICA	2/03/2021	CORREO	dahianalicethg@gmail.com	No
56	2021-803	26/02/2021	JUAN DAVID CASIANO TORRES	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	26/02/2021	CORREO	juandavidcasianotorres2005@gmail.com	No
57	2021-931	10/03/2021	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DIRECCIÓN DE REDES EN SALUD PÚBLICA	11/03/2021	CORREO	mangel@procuraduria.gov.co	No
58	2021-1057	23/03/2021	ESE HOSPITAL JOSE	DIRECCIÓN DE REDES EN SALUD PÚBLICA	5/04/2021	CORREO	heidyortiz1119@gmail.com	No
59	2021-1129	31/03/2021	INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ANTICORRUPCIÓN	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	31/03/2021	CORREO	cabilveo@instanticorrupt.org	No
60	2021-1130	31/03/2021	INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ANTICORRUPCIÓN	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	31/03/2021	CORREO	cabilveo@instanticorrupt.org	No
61	2021-1177	8/04/2021	BETO TRUJILLO	GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	8/04/2021	CORREO	BETOSANCHEZX1@GMAIL.COM	No
62	2021-1229	13/04/2021	ORLANDO ARDILA	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA	14/04/2021	CORREO	ORLANDOARDILASANCHEZ@HOTMAIL.COM	No
63	2021-1319	20/04/2021	LUISA SALAMANCA	DIRECCIÓN DE REDES EN SALUD PÚBLICA	21/04/2021	CORREO	LFSM_PC@HOTMAIL.COM	No
64	2021-1611	19/05/2021	SOMOS HOSPITAL INTERNACIONAL LOS ANDES	GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA	20/05/2021	CORREO	Claboratorio@hilosandes.com.co	No
65	2021-1648	21/05/2021	SANDRA GUZMAN	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA	3/06/2021	CORREO	SANDRABRA1987@HOTMAIL.COM	No

[Handwritten signature]

"Por la cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de PQRSD presentadas ante el Instituto Nacional de Salud"

66	2021-1671	25/05/2021	OSCAR GUERRERO	DIRECCIÓN DE REDES EN SALUD PÚBLICA	31/05/2021	CORREO	oscar.guerrero2189@gmail.com	No
67	2021-1685	26/05/2021	RED SALUD ARMENIA ESE	GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA	2/06/2021	CORREO	compras@redsaludarmenia.gov.co	No
68	2021-1922	21/06/2021	DAYANA MONTES	DIRECCIÓN DE REDES EN SALUD PÚBLICA	28/06/2021	CORREO	LABSUSALUDHUMANA@GMAIL.COM	No

Que la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 1755 de 2015, en su artículo 17, referente a las peticiones, incompletas y al desistimiento tácito determina:

"En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales." (subrayado fuera de texto)

Que, de conformidad con los términos establecidos en la norma antes citada, ha pasado más de un (1) mes desde la fecha de emisión del requerimiento al peticionario sin que éste haya procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados; ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley, entendiéndose con ello que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación.

Que mediante el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", el Presidente de la República estableció medidas en materia de prestación de servicios a cargo de las entidades y organismos del Estado, con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia mediante el distanciamiento social, flexibilizando la prestación del servicio en forma presencial y estableciendo mecanismos de atención mediante la utilización de medios digitales y del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de manera que se evite el contacto entre los servidores públicos y los ciudadanos, sin que ello afecte la continuidad y efectividad del servicio, así como la ampliación de términos para la atención de las peticiones recibidas y la forma de llevar a cabo la remisión de las comunicaciones.

Que el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, en cuanto a la notificación o comunicación de actos administrativos, establece: "Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización. En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. El mensaje que se envíe al administrado deberá indicar el acto administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración. En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

"Por la cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de PQRSD presentadas ante el Instituto Nacional de Salud"

Que en consecuencia de lo anterior, se considera procedente dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la ley 1755 de 2015 decretando el desistimiento y el archivo de las PQRSD antes mencionadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito y ordenar el archivo del trámite contentivo de las PQRSD registradas bajo los siguientes números, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo; advirtiéndole a los peticionarios que las respectivas solicitudes pueden ser nuevamente presentadas con el lleno de los requisitos legales:

2021-17	2021-45	2021-56	2021-58	2021-64	2021-68	2021-73
2021-99	2021-106	2021-116	2021-121	2021-125	2021-127	2021-135
2021-165	2021-188	2021-196	2021-199	2021-200	2021-201	2021-231
2021-267	2021-347	2021-368	2021-369	2021-370	2021-371	2021-372
2021-378	2021-397	2021-483	2021-515	2021-527	2021-528	2021-529
2021-531	2021-565	2021-578	2021-602	2021-603	2021-622	2021-627
2021-640	2021-651	2021-652	2021-657	2021-666	2021-679	2021-710
2021-713	2021-714	2021-716	2021-744	2021-755	2021-771	2021-803
2021-931	2021-1057	2021-1129	2021-1130	2021-1177	2021-1229	2021-1319
2021-1611	2021-1648	2021-1671	2021-1685	2021-1922		

SEGUNDO: Notificar la presente decisión a los peticionarios como lo indica el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 4° del Decreto 491 de 2020. En el evento que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL SECRETARIO GENERAL,

CARLOS ANDRÉS DURÁN CAMACHO

Proyectó: Sonia Rocío Castillo Vargas – Profesional Especializado Grupo Atención al Ciudadano y Correspondencia
 Revisó: Ana Celia Montiel Espinosa – Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano y Correspondencia
 Revisó: Amanda Julieth Rivera Murcia – Contratista Secretaría General